

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Responsable de Profesionales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.*

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), se crea por Ley 2/1994, de 24 de marzo, para la gestión de los servicios de emergencias sanitarias, como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería de Salud. Dicha ley fue modificada por la disposición final primera del Decreto 13/2020, de 18 de mayo.

El Decreto 217/2011, de 28 de junio, dispone que EPES pasa a tener la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y queda adscrita a la Consejería de Salud.

El régimen de contratación de personal se regula por el Derecho Laboral, así como en lo que sea de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

El puesto está autorizado por la Secretaría General de Regeneración, Racionalización (Núm. Expte.: CF-00045/2021) para su formalización con carácter indefinido a carga de la tasa de reposición adicional del ejercicio 2021.

El artículo 1.2.c) del Convenio Colectivo de EPES establece que están excluidos de la aplicación del mismo los puestos de quienes asuman la responsabilidad directa en la Coordinación y Dirección de Proyectos o líneas corporativas en la sede central.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 27.3 del Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura del cargo intermedio de Responsable de Profesionales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II de las bases.

Tercero. Publicidad.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la entidad, [www.epes.es](http://www.epes.es), y en el Portal de Transparencia en el apartado de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La valoración de la idoneidad de los aspirantes corresponde exclusivamente a la Comisión de Selección, órgano colegiado que actúa bajo los principios establecidos

en el artículo 55 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Comisión de selección será designada por la Dirección Gerencia de EPES, dicha designación será publicada durante la tramitación del proceso.

**Quinto. Proceso de selección.**

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El proceso de selección se realizará conforme a las bases de la convocatoria.

**Sexto. Información sobre la contratación.**

La modalidad contractual será la de un contrato laboral indefinido ordinario sujeto a una cláusula de resolución de cese discrecional por provisión de puestos de libre designación conforme a lo previsto en los arts. 80 y 83 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y sus retribuciones fijas y variables serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos. Asimismo, tendrá derecho al cobro de los siguientes complementos personales en la misma cuantía que la establecida para los profesionales médicos sujetos a Convenio Colectivo de EPES:

- Trienios por antigüedad reconocida por la prestación de servicios en el sector público.
- Pago de la carrera profesional en el nivel que tuviere acreditada.

**Séptimo. Presentación de candidaturas.**

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su currículum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I y Anexo II de las bases del proceso selectivo, en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, CP 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF: RespProf\_8/2021.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del proceso selectivo.

**Octavo. Protección de datos.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 25 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

00193499